



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4134

Resolución del Director Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la cual se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de servicio de la Unidad de Control y Supervisión de la Concesionaria del Hospital Can Misses (Área de Salud de Ibiza y Formentera)

Hechos

1. Se encuentra vacante un puesto de trabajo de jefe de servicio de la plantilla orgánica autorizada de Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
2. Se considera necesario cubrir el puesto de trabajo mencionado en el área de actividad del Servicio de la Unidad de Control y Supervisión de la Concesionaria.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del consejo de gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 diciembre de 2012.
3. Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87/2011, de 11 de junio).
4. Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de les Illes Balears (BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero).

Por todo esto, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de servicio de la Unidad de Control y Supervisión de la Concesionaria de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, que se encuentra adscrito directamente al Director de Gestión de esta Gerencia y tiene las funciones siguientes:

- Responsable de la Unidad de Control y Supervisión de la Concesionaria, representando a la unidad respecto a otros departamentos y organismos.
- Inspección, vigilancia y control de la actividad desarrollada por el concesionario en la prestación de los servicios no clínicos encomendados.
- Seguimiento, control y evaluación de la operatividad y disponibilidad de la totalidad de las áreas comprendidas en las nuevas infraestructuras sanitarias y del nivel de prestación de los servicios no clínicos objeto del contrato de concesión.
- Elaboración de informes relacionados con la Unidad de Control y Supervisión de la Concesionaria.
- Designar las funciones internas de la Unidad, la organización, las necesidades formativas y colaborar en su adecuado desarrollo.
- Diseño y planificación de los proyectos que puedan afectar a la Unidad.
- Colaborar con la Dirección de Gestión en el desarrollo los objetivos en su ámbito de actuación.
- Cualquier otra función que le asigne la Gerencia.

2. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1 o A2 que, en la fecha de la publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.





Así mismo, también puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del subgrupo A1 o A2 de cualquier administración pública.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria tienen que presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación.
- Currículum *vitae*.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

4. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, ubicado en el Hospital Can Misses, Calle Corona, s/n, Edificio J, de Ibiza (07800) o en cualquier de los lugares referidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Agotado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria –por medio de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

6. La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dictada por delegación de competencias del consejero de salud, que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el web del Servicio de Salud y en el tablón de anuncios de la Gerencia del área de Salud de Ibiza y Formentera.

7. La persona titular del cargo provisto por libre designación podrá ser removida discrecionalmente por el órgano que lo haya nombrado o por el que lo sustituya en el ejercicio de la competencia.

8. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado y su situación será la regulada en la cláusula 9ª del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.

9. Publicar la presente convocatoria en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 20 de abril de 2017

EL DIRECTOR GERENTE
P.D.: el/la Consejero/a de Salud
(BOIB Nº 10/2016)
José Balanzat Muñoz

